

LEY B Nº 2488

Artículo 1º - La Provincia de Río Negro declara su pertenencia a la Región Patagónica. El gobierno coordina e integra prioritariamente sus políticas y planes con las provincias y autoridades nacionales con asiento al sur de los ríos Barrancas y Colorado.

Artículo 2º - La inclusión de la Provincia de Río Negro en cualquier otra regionalización que se aparte de lo dispuesto en esta Ley, como fiel interpretación de lo previsto en los artículos 1º, 2º, 9º, 10 y 12 de la Constitución Provincial # se considera arbitraria y contraria a derecho, y no podrá ser invocada para perjudicar los legítimos intereses rionegrinos ante ninguno de los poderes públicos.

Artículo 3º - La inclusión de la provincia en cualquier otro sistema de regionalización que no sea patagónico, de acuerdo a la presente, sólo podrá aprobarse por Ley de esta Legislatura con el voto de no menos de los dos tercios (2/3) del total de los miembros de la Cámara.